



**Gobierno  
de La Rioja**

**Educación, Cultura y  
Deporte**

C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste  
26071 Logroño  
Teléfono: 941291677 / 941 291735  
Fax: 941 291679  
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación  
Educativa.**

## **VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA BASADOS EN EL MODELO EFQM**

Desde el año 2004/2005, la Consejería de Educación, Cultura, y Deportes del Gobierno de La Rioja, viene publicando con carácter anual esta convocatoria de proyectos de calidad educativa. Su objetivo básico es fomentar la implantación del modelo de calidad EFQM en los centros.

Desde entonces son cuarenta los centros riojanos que han implantado o están implantando este modelo, de los cuales treinta y cuatro ya han recibido un reconocimiento por sus buenas prácticas ante el reto de la Excelencia en educación.

Esta experiencia, significativa en nuestra Comunidad Autónoma de la Rioja, ha supuesto sin duda el desarrollo de una nueva cultura orientada hacia la innovación y la mejora continúa de los centros educativos.

Así, un centro educativo que aspire a mejorar debe realizar una evaluación interna, detectando tanto sus debilidades para transformarlas en áreas de mejora, como sus oportunidades para transformarlas en fortalezas. Esta evaluación también va a implicar que el centro mire al exterior, lo que le va a permitir fijar nuevas metas que le permitan ir acercándose a las mejores prácticas y adaptarse a los cambios que se están produciendo en la sociedad actual.

En este sentido, el modelo EFQM ofrece a los centros una herramienta eficaz, que van a poder adaptar a cada realidad educativa en su camino para mejorar y avanzar hacia la Excelencia.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura, y Deportes en su deseo de continuar promoviendo la implantación del modelo EFQM en los centros, publica la presente convocatoria.

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección de centros que van a desarrollar un proyecto de calidad basado en el modelo EFQM, son las siguientes:

### **BASES**

#### **Primera.- Objeto de la presente convocatoria.**

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los centros públicos y/o concertados de niveles anteriores a la Universidad, o servicios públicos de apoyo externo a los mismos, que deseen desarrollar o continuar un Proyecto de Calidad Educativa en el marco del modelo EFQM, durante el curso 2010-2011.

#### **Segunda.- Modalidades.**

Se establecen dos Modalidades de Planes de Calidad:

1. **Modalidad A:** centros educativos riojanos que ya están trabajando en el desarrollo de Planes de Calidad al amparo de las convocatorias hechas públicas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para los cursos, 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010. Quedan excluidos de esta modalidad los centros educativos que iniciaron la realización de Planes de Calidad basados en EFQM con anterioridad al curso 2007/2008.
2. **Modalidad B:** Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen iniciar Planes de Calidad en el Modelo EFQM. En esta modalidad se seleccionarán hasta un máximo de **3 centros** entre las solicitudes presentadas.



## Gobierno de La Rioja

### Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos y concertados o servicios públicos de apoyo externo a los mismos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.

### Cuarta.- Requisitos.

1. Todos los centros que se acojan a esta convocatoria (tanto los de la modalidad A como los de la modalidad B) deberán contar con la participación de, al menos, el 50% de los docentes del centro.
2. Los centros que optan por la modalidad A, deberán haber presentado la memoria final, en cumplimiento de la convocatoria por la que fueron seleccionados el curso anterior.
3. Los centros que optan por la modalidad B, tendrán que obtener la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar del proyecto de calidad que presentan.

### Quinta.- Organización de los participantes en los Proyectos de Calidad

Los procesos de calidad precisan de una especial claridad en la definición de las responsabilidades de los que participan. Por ello y en función de éstas, se hace necesario que exista un grupo de docentes que se encargue de dinamizar, coordinar y planificar las oportunas acciones que se establezcan dentro del Plan de Calidad del Centro. En consecuencia los participantes deberán estar organizados de la siguiente forma:

1. El Equipo de Calidad
  - Que estará constituido por:
    1. Los componentes del Equipo Directivo del centro. Si hubiese más de un Jefe de Estudios, bastará con la participación en este Equipo de uno de ellos.
    2. Otros miembros docentes del Grupo de Calidad.
  - El número de componentes del Equipo de Calidad fluctuará entre un mínimo de tres y un máximo de diez.
  - Uno de los componentes del Equipo de Calidad será el Responsable de Calidad del centro y será designado por el propio Equipo de Calidad
2. El Grupo de Calidad
  - Que estará constituido por:
    - 1.- Todos los demás docentes del centro educativo que hayan solicitado su participación en el Proyecto de Calidad.
    - 2.- Si se considera procedente, las familias, alumnos u otro personal que desarrolle su actividad en ese centro docente. La participación de estos colectivos deberá justificarse debidamente en el proyecto que se presente.

### Sexta.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de participación se presentarán según el modelo que se publica como Anexo I, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º planta, Logroño y en el Portal Web de Educación <http://www.educarioja.org>.
2. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
  - a) Proyecto del Plan de Calidad que se desea realizar según los siguientes modelos:
    - ANEXO II (modalidad A).
    - ANEXO III (modalidad B).
3. Los centros que opten por la modalidad B, también deberán presentar:



## Gobierno de La Rioja

- Certificado del Secretario del centro, con el Visto Bueno del Director, en el que conste la aprobación del proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar.

### **Séptima.- Lugar y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, Logroño; en la Oficina General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus distintas localidades, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.  
Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación. En este caso, deberán enviar también el Anexo de solicitud por fax a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, fax: 941 203566.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **24 de junio de 2010** (inclusive).

### **Octava.- Comisión de Selección y Seguimiento.**

La selección de los proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:  
El Director General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- Vocales:  
El Jefe del Servicio de Organización, Calidad y Evaluación.  
La Jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.  
La Coordinadora General de Innovación Educativa.  
El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- Secretario/a:  
Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará con voz y voto.

### **Novena.- Criterios de selección**

1. Los proyectos que participen por la modalidad A serán seleccionados automáticamente, siempre y cuando la Comisión de Selección y Seguimiento haya valorado favorablemente el seguimiento realizado a los centros y la memoria final presentada en cumplimiento de la convocatoria del curso anterior.

2. Para la selección de los proyectos que optan por la modalidad B,

2.1. la Comisión de Selección y Seguimiento valorará los proyectos tendrá en función de los siguientes criterios:

- a) Viabilidad del Plan de Calidad. (Hasta 5 puntos)
- b) Resultados que se esperan obtener. (Hasta 4 puntos)
- c) Porcentaje de profesores del centro participantes en el proyecto. (Hasta 4 puntos)
- d) Claridad en la exposición del proyecto. (Hasta 3 puntos)

2.2.- Una vez baremados los proyectos en función de los criterios citados, éstos se ordenarán priorizados por la puntuación obtenida. Finalmente la Comisión elaborará un Informe en el que propondrá la selección de los 4 proyectos que obtengan mayor puntuación en aplicación del baremo. Los empates se dirimirán por la mayor puntuación en el criterio a); de continuar el empate por la mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente.



## Gobierno de La Rioja

### **Décima.- Resolución de Concesión.**

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en base al Informe elaborado por la Comisión de Selección y Seguimiento, dictará la Resolución de Concesión, indicando los centros que han sido seleccionados para cada una de las modalidades convocadas.

Esta Resolución será notificada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el portal educativo web <http://www.educarioja.org> en el plazo de dos meses a partir de la finalización del periodo de entrega de solicitudes.

### **Undécima.-Dotación Económica para centros públicos**

Los centros públicos seleccionados en esta convocatoria recibirán una dotación económica de 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria 10.04.4221.229.

### **Duodécima. - Seguimiento y apoyo de los proyectos.**

Para garantizar la correcta puesta en práctica de los Planes de Calidad en EFQM, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados.

### **Decimotercera. - Asesoramiento para todos los centros de titularidad pública**

Con el fin de apoyar el desarrollo de los Planes de Calidad de los centros seleccionados, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a través del Servicio de Organización, Calidad y Evaluación, contratará una consultoría y asistencia técnica con las siguientes funciones (de acuerdo con la fase en las que se encuentren los centros en el desarrollo de su Plan de Calidad):

- a) Formar en el modelo EFQM a los participantes de los centros seleccionados.
- b) Preparar y apoyar la autoevaluación de los centros.
- c) Asesorar a los centros en todas las acciones que deban llevar a cabo para la implantación del modelo de calidad en su centro (plan estratégico, desarrollo de un método de gestión por procesos, cartas de compromiso, revisión del Proyecto Educativo del Centro, memorias para reconocimiento,...).

### **Decimocuarta.- Asesoramiento para todos los centros de titularidad privada-concertada**

Los centros concertados seleccionados en la presente convocatoria en cualquiera de las dos modalidades, deberán solicitar una ayuda económica a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a través de una convocatoria anual regulada por la Orden nº 1/2009, de 8 de enero (publicado en el BOR nº 8 de 19 de enero de 2009).

Con esta ayuda económica los centros concertados podrán contratar el consultor que deseen para que les asesore y apoye en la implantación del modelo EFQM en su centro.

Por otro lado, los centros concertados seleccionados para la modalidad B, podrán participar en el curso de formación inicial en el modelo que organice el Servicio de Organización, Calidad y Evaluación a comienzos del curso 2010/2011.

### **Decimoquinta.- Obligaciones del Equipo de Calidad y del Responsable del Proyecto de Calidad**

1. El Equipo de Calidad del centro deberá:
  - a) Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
  - b) Designar al Responsable de Calidad en el centro que deberá ser un docente que forme parte del Equipo de Calidad.
  - c) Elaborar una Memoria Final que deberá contener los aspectos que se indican en la base decimosexta.
  - d) Un miembro del Equipo de Calidad será el responsable de introducir los datos de su centro en la nueva batería de indicadores para centros educativos. El Servicio de Innovación Educativa y



## Gobierno de La Rioja

Formación del Profesorado revisará los datos introducidos por todos los centros y auditará aquellos que considere necesario, por lo que se deberá guardar la documentación que permita comprobar la veracidad de los datos introducidos.

- e) Aquellos centros que hayan obtenido un reconocimiento de “Diploma de Compromiso”, deberán designar a una persona del Equipo de Calidad, preferiblemente el Responsable de Calidad, para que se forme y participe en las evaluaciones externas organizadas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

### 2. El Responsable del Plan de Calidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor del centro con la Administración Educativa en lo relativo al Plan de Calidad.
- b) Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a través de la Web, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
  - Durante el mes de octubre, responsabilizarse de las inscripciones on line, que podrán efectuarse por cada uno de los docentes participantes de forma individual, o bien por el propio responsable del Plan de Calidad.
  - Al finalizar el curso 2010-2011 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la Memoria a que se refiere el apartado primero c) de esta base.
- c) Asistir a las reuniones que pueda convocar la Administración para tratar temas relacionados con los Proyectos de Calidad en los centros educativos.
- d) Participar en las Jornadas de Calidad en la Educación organizadas por el Servicio de Innovación Educativa y formación del Profesorado, con objeto de difundir las buenas prácticas que se están desarrollando en los centros.
- e) Presentar ante la Comisión de Selección y Seguimiento una Memoria Final antes de **20 de junio de 2011**.
- f) Y todas aquellas funciones que en el Proyecto de Calidad del centro se le atribuyan.

### **Decimosexta.- Memoria Final**

La Memoria Final mencionada en la base anterior de esta Resolución se presentará en papel y en soporte informático y deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas por cada uno de los participantes en el Proyecto de Calidad del centro, así como el grado de participación de cada uno de ellos, expresada en horas no lectivas de dedicación, según el Anexo IV.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Valoración del asesoramiento recibido.
- d) Una relación en formato papel de los documentos y materiales elaborados y en soporte informático se entregará, en su caso, la siguiente documentación:
  - Resultados de las encuestas de satisfacción del curso 2010/2011
  - Áreas de mejora del curso 2010/2011
  - Mapa de procesos
  - Documentación de los procesos que tienen desarrollados
  - Plan DAFO
  - Plan Estratégico y Plan General Anual
- e) Valoración global

### **Decimoséptima.- Reconocimiento en horas de formación**

1. Por participar en el Proyecto de Calidad del centro se reconocerán las siguientes horas de Formación:
  - A los componentes del Equipo de Calidad del centro: **hasta un máximo** de 60 horas.
  - Al resto de los docentes del Grupo de Calidad: **hasta un máximo** de 40 horas.



## **Gobierno de La Rioja**

Según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento será la responsable de establecer cuántas horas deberán ser certificadas en función de:
  - El seguimiento que esta Comisión realice a lo largo del curso (base duodécima de esta Resolución)
  - La Memoria Final presentada por el Equipo de Calidad del centro.
3. Únicamente podrán recibir certificado de formación los docentes que participen en el Proyecto de Calidad del centro, no podrán recibirlo el resto de colectivos que colaboren como alumnos, familias o PAS.
4. En el caso de que un docente trabajara en dos o más centros educativos que estén desarrollando Proyectos de Calidad dentro de esta convocatoria o de la del Centro Riojano de Innovación Educativa, sólo podrá recibir certificación por su participación en uno de los proyectos de uno de los centros.

Logroño, a 18 de mayo de 2010

**Adelaida Córdoba Pérez**

Jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado